



Datos del expediente: Nº Exp: 86452H/2024 Contrato: 01.CDMASAYTO2024000453 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	Asunto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de vigilancia de la calidad del aire por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por tramitación anticipada (86452H/2024)
Datos del documento: Emisor: 01008321 Fecha Emisor: 24/10/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES (CCP)
(SERVICIOS)**

OBLIGATORIO INCLUIR REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD Y/O MEDIOAMBIENTALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
Se incluyen requisitos técnicos ambientales como características técnicas EN EL PPT : Los trabajos, informes y cualquier otro material que deba presentarse en formato papel, se hará en papel 100% reciclado e impreso a doble cara. Los materiales que sean susceptibles de su entrega en formato papel se harán preferentemente en un USB de memoria, que permita su posterior reutilización.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO	
El objeto del presente Pliego es el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de las siguientes instalaciones: - Estación Remota de Medida de la Contaminación Atmosférica, denominada Montevil, integrada en la Red Oficial de Vigilancia de la Contaminación Atmosférica del Principado de Asturias. - Unidad Móvil de Medición de la Calidad del Aire del Ayuntamiento de Gijón. - Pagina web y programa de gestión municipal para la comunicación de datos de calidad del Aire.	
1.2 NATURALEZA DEL CONTRATO Conforme se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone la ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de aplicación.	CONTRATO DE SERVICIOS
1.3 NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO	
El objeto del presente Pliego es el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de las siguientes instalaciones: - Estación Remota de Medida de la Contaminación Atmosférica, denominada Montevil, integrada en la Red Oficial de Vigilancia de la Contaminación Atmosférica del Principado de Asturias. - Unidad Móvil de Medición de la Calidad del Aire del Ayuntamiento de Gijón. - Pagina web y software de gestión municipal para la comunicación de datos de calidad del Aire Con la adjudicación de este contrato se da continuidad al servicio de de mantenimiento correctivo y preventivo de las citadas instalaciones. El contrato actualmente en vigor finaliza el día 13/05/2025. Con esta contratación se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. <u>Artículo 25. LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL</u> 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las	

Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Informe de insuficiencia de medios:

No se dispone por parte de este Ayuntamiento de Gijón de medios humanos ni materiales para la prestación directa de este servicio.

Se entiende por medios personales, a disponer de personal técnico acreditado por ENAC con formación y experiencia y se entiende por medios materiales a disponer de un laboratorio acreditado por ENAC y a disponer de una acreditación ENAC para realizar ensayos de calibración de equipos de calidad del aire).

ENAC: Entidad Nacional de Acreditación.

De acuerdo al artículo 308 de la LCSP en ningún caso la entidad contratante plantea instrumentar la contratación de personal a través de este contrato de servicios.

1.4 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN CPV	90731100-1 Servicios relacionados con la calidad del aire.
1.5 SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO

2.1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	ALCALDÍA
2.2 EXAMEN DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN	Perfil de Contratante del Órgano de Contratación situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: https://www.contrataciondelestado.es/
2.3 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN: https://sedeelectronica.gijon.es/contratacion Podrá acceder a dicha plataforma y enviar su oferta, disponiendo para ello de una guía o manual explicativo de registro y presentación de ofertas, además de un sistema de soporte tanto telefónico como telemático disponible tanto para la resolución de incidencias como para asegurar, con carácter previo al envío de la oferta, la compatibilidad y cualesquiera cuestiones técnicas que garanticen el envío. Al presentarse una proposición o solicitud de participación, la citada plataforma generará un aviso de recepción electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido. En la forma y condiciones establecidas en el Pliego Modelo.

3.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Garantizar la libre competencia en la que todo licitador interesado pueda presentar una proposición Al objeto de lograr la mayor concurrencia posible y, con ello, la mejor relación calidad-precio en las ofertas, procede tramitarlo por procedimiento abierto.	
3.2 TRAMITACIÓN	ORDINARIA
3.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	
Al tratarse de un procedimiento en el que la presentación de ofertas se hará únicamente por medios electrónicos, el plazo de presentación de ofertas, que se computará en días naturales, comenzará con la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, y terminará a las 17:00 horas del DECIMOSEXTO (16) día natural posterior al día de la publicación (art. 156.6 LCSP). Asimismo, de conformidad con la Disposición adicional duodécima de la LCSP, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.	



Datos del expediente: Nº Exp: 86452H/2024 Contrato: 01.CDMASAYTO2024000453 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	Asunto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de vigilancia de la calidad del aire por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por tramitación anticipada (86452H/2024)
Datos del documento: Emisor: 01008321 Fecha Emisor: 24/10/2024	

3.4 CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de Contratación, figura publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Primer martes o jueves hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo señalado para su presentación, en la forma y condiciones establecidos en el Pliego Modelo.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ANEXO MEMORIA ECONÓMICA)	155.000,00 euros IVA excluido
4.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ANEXO MEMORIA ECONÓMICA)	75.020,00 euros IVA incluido al 21%
Importe del IVA incluido al 21%	13.020,00 €
4.3. FORMA DE DETERMINAR EL PRECIO DEL CONTRATO	
<p>El precio del contrato será la contraprestación a percibir por el contratista adjudicatario, la cual será abonada en función de la prestación realmente ejecutada, y aprobada de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. En el precio se entenderá incluido el IVA, que en todo caso se indicará como partida independiente. Se especificarán las particularidades relativas a esta magnitud con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.</p> <p>El precio cierto del contrato resultará de minorar el precio del contrato en el importe del IVA incluido en la oferta, importe que será el IVA legalmente aplicable el último día del plazo para la presentación de ofertas.</p> <p>- A tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.</p>	
4.4 DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO	
Se establece división en lotes	NO
Justificación de la no división en lotes:	
<p>La división por lotes no procede, al tratarse de un único servicio dado que la aplicación instalada para la gestión de los datos de calidad es única y exclusiva del Principado de Asturias.</p> <p>Además la prestación del servicio por un único adjudicatario asegura que no se producen dificultades para la correcta ejecución de los trabajos desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista de coordinación entre administraciones.</p>	

5. TRAMITACIÓN D.A. 3ª.2 LCSP: "La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato".
5.1 ANUALIDADES DE GASTO Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: La ejecución del contrato está amparada por créditos de ejercicios futuros. Dichos créditos quedan subordinados al que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que a continuación se detallan, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. En el caso de contar con financiación afectada dichos créditos quedan igualmente subordinados a la firmeza de la financiación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GASTO ESTIMADO AÑO 2025	GASTO ESTIMADO O AÑO 2026	GASTO ESTIMADO AÑO 2027	GASTO ESTIMADO TOTAL (IVA incluido)
PC12/17200/22711	21.880,79 €	37.510 €	15.629,21 €	187.550 €

5.2 RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

Corresponde al responsable de Contabilidad de este Ayuntamiento la competencia en materia de contabilidad pública.

El contratista expedirá y presentará la correspondiente factura, y una vez recibida, resultando conforme, reconocida la obligación y aprobada por el órgano competente, en su caso, se procederá a su abono.

La facturación se realizará: Mensualmente por la parte proporcional al precio del adjudicación para los dos años de contrato.

5.3 PRESENTACIÓN DE FACTURAS

La remisión de las facturas al Ayuntamiento de Gijón o sus organismos dependientes habrá de realizarse de forma electrónica a través de la plataforma Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/es/>.

CÓDIGOS DIR

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01330241 Ayuntamiento de Gijón	LA0000506 – Área de Alcaldía	LA0000515 – Medioambiente

6.1 PLAZO DE DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de 2 AÑOS, contados a partir del día 1 de junio de 2025, o desde el día siguiente a su formalización, si esto se realiza con posterioridad al 1 de junio de 2025, ya que hay un contrato en vigor en la actualidad que finaliza el 31 de mayo de 2025, susceptible de tres prórrogas de duración máxima de 12 meses cada una, debiendo acordarse cada una de ellas antes de la finalización del contrato inicial y en su caso de la primera prórroga y de la segunda prórroga, alcanzando por tanto la duración de las prórrogas un máximo total de 36 meses.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato. En caso contrario la adopción del acuerdo de prórroga requerirá la conformidad del contratista con carácter previo.

En todo caso y sin perjuicio de la obligatoriedad de la prórroga, el contratista podrá manifestar con carácter previo a la decisión municipal y con una anticipación mínima de seis meses, su voluntad de prórroga contractual, en cuyo caso dicha manifestación de voluntad tendrá el carácter de preaviso. Dicha declaración no será en ningún caso vinculante para la Administración que deberá en todo caso pronunciarse de forma expresa sobre la concesión de la prórroga.

La duración máxima del contrato, prórrogas incluidas será de 60 meses.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

8. PLAZO DE GARANTÍA

Un año

9.1 PENALIZACIONES GENERALES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Según las establecidas en el Pliego Modelo

9.2 OTRAS PENALIDADES

Obligaciones **esenciales**: Son las recogidas en el Pliego Modelo y tendrán una penalización del 3% del precio del contrato (IVA excluido).

Las restantes penalidades: Son las recogidas en el Pliego Modelo y tendrán una penalización del 2% del precio del contrato (IVA excluido).



Datos del expediente: Nº Exp: 86452H/2024 Contrato: 01.CDMASAYTO2024000453 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	Asunto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de vigilancia de la calidad del aire por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por tramitación anticipada (86452H/2024)
Datos del documento: Emisor: 01008321 Fecha Emisor: 24/10/2024	

<p>9.3 PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Para la imposición de penalidades se concederá al contratista un plazo de audiencia de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para que formule las alegaciones que estime oportunas. <input type="checkbox"/> Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato. <input type="checkbox"/> Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el ayuntamiento deba abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas mediante la ejecución de la garantía definitiva, y si ésta no existiese o no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio.
--	--

<p>10. SOLVENCIA Se considera que los criterios de solvencia económica y técnica o profesional que se relacionan son los adecuados y suficientes para acreditar la capacidad de las empresas licitadoras para ejecutar correctamente la prestación dadas las características de la misma.</p>	
<p>SOLVENCIA DEL CONTRATISTA: EL EMPRESARIO ACREDITARÁ SU SOLVENCIA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE <u>SOLVENCIA</u> EXIGIDOS.</p>	
<p>DOCUMENTO DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA</p>	<p><input type="checkbox"/> No Consta</p>
<p>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</p>	
<p>Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos la cantidad que se establezca como nivel mínimo:</p> <p>Nivel mínimo de solvencia económica: 31.000,00 x 1.5 = 46.500,00 € (IVA no incluido)</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (en el modelo normalizado para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación establecido en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, junto con el justificante de dicho Registro), si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>	
<p>SOLVENCIA TÉCNICA</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos CINCO AÑOS, en la que se indique el importe, la fecha de aprobación definitiva de los documentos y el destinatario, público o privado de los mismos. <p>“Para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se</p>	

atenderá a la totalidad de los dígitos de los códigos CPV, establecidos en el aparato código de Clasificación CPV.”

Se amplía el número de años para acreditar los trabajos de similar naturaleza de tres a cinco, al entender que al tratarse de contratos tan específicos y con procesos largos para su tramitación, un periodo más amplio incrementaría la participación de licitadores, garantizando así una adecuada competencia.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se deberá aportar, al menos, tres certificados de buena ejecución realizados en los últimos CINCO años siendo al menos uno de ellos de importe igual o superior **(21.700. euros)**

SOLVENCIA TÉCNICA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará:

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, que como mínimo será lo establecido en el apartado MEDIOS QUE SE EXIGEN ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA

No se exige

12. SUBCONTRATACIÓN

¿Se permite la subcontratación? **SÍ**

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: **NO**

Obligación de subcontratar con empresas especializadas: **NO**

13. SOBRES EN LOS QUE DEBE APORTARSE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN Y CONTENIDO A INCLUIR EN CADA UNO DE ELLOS

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS)

Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (en lo sucesivo DEUC), a la que se podrá acceder en la siguiente dirección: [ESPD \(registrodelicitadores.gob.es\)](http://ESPD(registrodelicitadores.gob.es)) y que deberá ir firmada y con la correspondiente identificación.

En su caso, en el mismo se deberá cumplimentar los apartados que sean relevantes en la presente licitación.

Se debe designar una dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar notificaciones.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 – DOCUMENTOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOMETIDOS A UN JUICIO DE VALOR)

Para la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se deberá, obligatoriamente, aportar el siguiente documento:



Datos del expediente: Nº Exp: 86452H/2024 Contrato: 01.CDMASAYTO2024000453 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	Asunto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de vigilancia de la calidad del aire por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por tramitación anticipada (86452H/2024)
Datos del documento: Emisor: 01008321 Fecha Emisor: 24/10/2024	

Memoria técnica. Contenido mínimo:

A.1. Descripción del plan de mantenimiento preventivo y correctivo,

A.2. Descripción de la planificación y organización del servicio, tiempos de respuesta, patrones de calibración, equipos utilizados, etc..

Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 20 páginas, no computándose portadas, índices y caratulas. El tamaño de letra empleado será 10 y con un interlineado de 1,5. En caso de exceder la extensión máxima, la oferta será excluida.

*La documentación técnica habrá de presentarse en un único PDF.

En ningún caso se deberán incluir en la memoria datos que impliquen el conocimiento total o parcial de la oferta económica, ni del resto de criterios objetivos, en caso contrario, el licitador será excluido del procedimiento.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 – OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR (CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES)

Oferta Económica conforme al Modelo de Proposición Económica que consta al final del presente Cuadro de Características Particulares.

* Debe estar firmado electrónicamente y coincidir dicha firma con el representante legal designado en el mismo o persona que actúe en su propio nombre.

En el caso que la totalidad de documentación administrativa relativa a los "Sobres o Archivos Electrónicos Nº 1 - Documentación Administrativa" de todas las licitadoras presentadas resultara correcta, se procederá, seguidamente, ese mismo día, a la apertura de los "Sobres o Archivos Electrónicos Nº 2 - documentación que será valorada conforme a criterios sometidos a un juicio de valor", de los cuales se dará traslado al personal técnico municipal para informe.

Todos los documentos deberán ser presentados en castellano originalmente o con la debida traducción.

Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición. A estos efectos en el índice o encabezado de los documentos (memorias, proyectos o alegaciones) que se solicite aportar en el procedimiento se incluirá el detalle de los apartados o párrafos concretos que se declaren confidenciales. A falta de esta indicación el órgano de contratación no estará obligado a recabar el parecer del licitador antes de divulgar tales documentos.

La confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta. Únicamente podrá extenderse a documentos o parte de los mismos que tengan una difusión restringida y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles, respetándose en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. A estos efectos, para considerar que la documentación tiene carácter confidencial, se deberá justificar suficientemente que:

1. Supone una ventaja competitiva para la empresa.
2. Es información reservada, es decir, desconocida por terceros.
3. Representa un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado, considerando secretos comerciales o técnicos conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para la fabricación o comercialización de productos, la prestación de servicios, y la organización administrativa o financiera de

una unidad o dependencia empresarial, y que por ello otorga a quien dispone de ellos de una ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación y sin que pueda otorgarse tal carácter al conjunto de la documentación que constituye la oferta del licitador.

DEBER DE INFORMACIÓN: DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN

De conformidad con la normativa vigente aplicable, se informa que los datos personales facilitados por el licitador que participa en el proceso de contratación o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios, son incorporados en tratamientos responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación y para controlar la adecuada ejecución de las prestaciones.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con una obligación legal (art. 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos) y de conformidad con la normativa de contratación del sector público – LCSP.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a entidades de control y fiscalización, como el Tribunal de Cuentas y a otros órganos con competencias en la materia, así como a restantes terceros, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos personales.

Los datos personales de los representantes de las entidades/empresas podrán ser objeto de publicidad en cumplimiento de la normativa de transparencia. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de contratación del sector público y siguiendo los criterios de archivo documental.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la misma, mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, bien al correo electrónico protecciondatos@gijon.es, a su dirección postal, a través de la Sede electrónica, o de forma presencial en las Oficinas de asistencia en materia de registros.

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales: Agencia Española de Protección de Datos - C/Jorge Juan, 6 - 28001 - Madrid, o a través de su Sede Electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el/la Delegada de Protección de Datos Municipal a través de la dirección de correo electrónico: dpd@gijon.es.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental.

Las empresas licitadoras justificarán un enfoque empresarial hacia el desarrollo sostenible, a través de un Plan de residuos y reciclaje en la prestación del servicio, y durante la duración completa del contrato.

Todos los residuos generados no peligrosos se entregaran en punto limpio y los peligrosos a gestor autorizado. La empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento un Plan de residuos y reciclaje.

Esta condición especial está relacionada con el objeto del contrato que persigue el control de la contaminación y la mejora del medioambiente.

Las empresas contratistas deberán exigir el cumplimiento de esta condición especial de ejecución a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

El control del cumplimiento de la **Condición Especial de Ejecución** se realizará por el responsable del contrato controlando a través de los documentos de seguimiento y aceptación de los residuos entregados a los gestores debidamente autorizados.

La empresa adjudicataria deberá de presentar estos documentos de seguimiento y aceptación al responsable de contrato.

15.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las establecidas legalmente y las recogidas en el Pliego Modelo

15.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER ESENCIAL

- Ejecutar el contrato en los términos recogidos en la propuesta que realice.
- Dar cumplimiento a todos los extremos recogidos en el presente Cuadro de Características Particulares, así como a las prescripciones del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo la asignación de los medios personales y materiales que se determinen en el mismo.
- El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar en un plazo máximo de 48 horas cualquier incidencia que se produzca



Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 86452H/2024 Contrato: 01.CDMASAYTO2024000453 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de vigilancia de la calidad del aire por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por tramitación anticipada (86452H/2024)
Datos del documento:	
Emisor: 01008321 Fecha Emisor: 24/10/2024	

en la ejecución del contrato y que pueda generar responsabilidades para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón; en estos casos, además de la comunicación, deberá realizar un informe sobre las circunstancias del siniestro y facilitar todos los datos posibles para la resolución de una eventual reclamación.

El cumplimiento de todos los compromisos que adquiera el licitador en su oferta será verificado durante la ejecución del contrato, por el responsable del mismo.

La empresa dispondrá durante toda vigencia del contrato de un stock de repuestos en el que se incluyan todos los elementos fungibles y consumibles en el mantenimiento preventivo así como los previsibles para el mantenimiento correctivo según establece en el PPT. **Antes del inicio de la prestación del servicio la empresa adjudicataria deberá de presentar al responsable del contrato el inventario de stock, el cual deberá de mantener durante toda la vigencia del contrato.**

Disponer de un laboratorio acreditado por ENAC para la calibración de los equipos de medida que están instalados en las estaciones de calidad del aire, comprobándose una vez formalizado el contrato.

La condición especial de ejecución de carácter medioambiental introducida al amparo de lo previsto en el artículo 202 LCSP así como los compromisos de adscripción a la ejecución del contrato de los medios materiales y personales suficientes para ello al amparo de lo previsto en el artículo 76.2 LCSP y el contenido de la oferta son consideradas obligaciones contractuales de carácter esencial; conforme viene explicitado en el Pliego Modelo.

15.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

PÓLIZA DE SEGURO: SI

Dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con una cuantía de 600.000,00 €, para toda la vigencia del contrato, que cubra las garantías e indemnizaciones que por daños que se le puedan reclamar. Para ello, una vez formalizado el contrato, y con anterioridad al inicio de la prestación, el adjudicatario, deberá disponer y acreditar ante el responsable del contrato, que dispone del seguro correspondiente que cubra todas sus responsabilidades ante este Ayuntamiento derivadas de la ejecución del contrato.

16. MEDIOS QUE SE EXIGEN ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ejecutar el contrato con los siguientes medios:

- PERSONALES:

Los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 4.2.
Modo de comprobación: Acreditación mediante CV, títulos (en su caso) y Vida laboral.

- MATERIALES:

Todos aquellos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 4.1.

Modo de comprobación: Declaración mediante firma del anexo compromiso adscripción de medios

Cualquier variación sobre los mismos deberá ser comunicada al Responsable del Contrato, adjuntando la acreditación de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos y, en su caso, de la puntuación obtenida en los criterios de valoración.

Es obligación esencial la comunicación al responsable del contrato de cualquier variación en cuanto a estos medios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, **se requerirá al propuesto como adjudicatario** la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios de obligatoria adscripción a la ejecución del contrato.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Justificación:

A efectos de la justificación de la elección de criterios de adjudicación a los que se refiere el artículo 116.4.c de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que como criterio fundamental, en aras a realizar una mejor gestión de los recursos públicos, el del precio de ejecución de los servicios del presente contrato, con un 80% del total. Valorando con mayor puntuación la oferta más baja y las del resto de aspirantes, tal como se refiere el artículo 146.2.b, de forma proporcional mediante fórmula matemática incluida en el Pliego modelo.

Ademas se valorará con hasta 20 puntos la propuesta técnica para la ejecución del servicio. Es fundamental evaluar cómo se llevarán a cabo los trabajos de mantenimiento, ya que la eficiencia y la calidad del servicio dependen en gran medida de la metodología utilizada. Una organización adecuada del servicio garantiza que los recursos materiales y humanos se utilicen de manera óptima para cumplir con los requerimientos del contrato y garantizar así la seguridad de personas y bienes.

Se puede considerar que la valoración de una propuesta en su conjunto, teniendo en cuenta aspectos cualitativos además de los cuantitativos, proporciona una visión más completa de la capacidad del licitador para cumplir con los requisitos del contrato y satisfacer las necesidades que se persiguen con este contrato.

CRITERIOS OBJETIVOS (CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES)	PUNTOS
PRECIO (u otro criterio de coste) Para la valoración del criterio precio se aplicará la formula especificada en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas al precio ofertado sin IVA. Hasta un máximo de 80 puntos.	80
Total criterios objetivos	80
CRITERIOS SOMETIDOS A UN JUICIO DE VALOR	PUNTOS
Con el fin de garantizar una calidad TÉCNICA adecuada del SERVICIO a realizar por la empresa adjudicataria se valorará una memoria técnica en la que se recojan los aspectos como: -Descripción del plan de mantenimiento correctivo y preventivo. -Equipos utilizados. -Descripción de la organización y planificación del servicio, tiempo de respuesta, patrones de calibración utilizados. Calidad Técnica de la prestación ofertada: Valoración máxima de la memoria 20 puntos. La distribución de la puntuación se realizará de la siguiente forma:	
Descripción del plan de mantenimiento correctivo y preventivo. Se valorará en función de la justificación, la claridad y la coherencia de los trabajos y operaciones de mantenimiento propuesto como mejora a lo previsto en el PPT.	10
Descripción de la organización y planificación del servicio, tiempos de respuesta, patrones de calibración, equipos utilizados, etc.) La valoración se efectuará en función de la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, así como de la coherencia y optimización de la organización del servicio en función de los medios materiales y personales adscritos al contrato para dar cumplimiento a los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.	10
Total criterios subjetivos	20
PUNTUACIÓN TOTAL	100

- Se trata insuficientemente: desde 0 hasta 25% de los puntos del apartado.

El planteamiento presentado esta fuera de los objetivos propuestos y es genérico con un nivel de presentación y detalle esquemático en el que no se detalla los aspectos más relevantes a tratar en el apartado.

- Se trata superficialmente: por encima del 25%% hasta el 50% de los puntos del apartado.



Datos del expediente: Nº Exp: 86452H/2024 Contrato: 01.CDMASAYTO2024000453 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	Asunto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de vigilancia de la calidad del aire por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por tramitación anticipada (86452H/2024)
Datos del documento: Emisor: 01008321 Fecha Emisor: 24/10/2024	

El planteamiento presentado es genérico con un nivel de presentación esquemático pero se detallan algunos aspectos de forma superficial.

- Se trata adecuadamente: por encima del 50% hasta el 75% de los puntos del apartado.

El planteamiento presentado es genérico con un nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se puede desprender que su aplicación puede asegurar el nivel de calidad en la ejecución del contrato.

- Se trata con detalle: por encima del 75% hasta 100% de los puntos del apartado. El planteamiento presentado encaja con los objetivos propuestos con un nivel de presentación muy detallado y de cuya lectura y análisis se puede desprender que su aplicación puede asegurar un gran nivel de calidad en la ejecución del contrato.

¿Se calculan las ofertas anormalmente bajas? SI

Se considera que los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en que una oferta se considere anormal que se relacionan son adecuados y suficientes para garantizar la correcta viabilidad económica de las ofertas que resulten admitidas dadas las características de la licitación.

Para la obtención de ofertas anormales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.2.b LCSP 9/2017, se considerará la oferta en su conjunto.

Además de los parámetros establecidos a continuación en función del número de ofertas admitidas, en todo caso se considerará desproporcionada la oferta cuyo precio sea inferior en más del 25% respecto al tipo máximo y que simultáneamente la puntuación que le correspondiera obtener en el conjunto de criterios cualitativos previstos sea superior al 10 por cien de los puntos atribuidos al conjunto de estos criterios en el CCP.

1. Si concurre **un solo licitador**, se considerará anormalmente baja cuando se cumplan cumulativamente los dos requisitos siguientes:

- a) Que la oferta económica sea un 20 por ciento más baja que el presupuesto base de licitación sin IVA.
- b) Que la puntuación que le correspondiera obtener en el conjunto de criterios cualitativos previstos sea superior al 60 por cien de los puntos atribuidos al conjunto de estos criterios en el CCP.

2. Si concurren **dos empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja cuando se cumplan cumulativamente los dos requisitos siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
- b) Que la puntuación que le correspondiera obtener en el conjunto de criterios cualitativos previstos sea superior en un 15 por cien a la puntuación obtenida en dichos criterios por la otra oferta válida.

3. Si concurren **tres o más empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja cuando se cumplan de manera agregada los dos requisitos siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas globales presentadas.

No obstante, cuando concurren tres licitadores, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. Cuando concurren cuatro o más licitadores, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- b) Que la puntuación que le correspondiera obtener en el conjunto de criterios cualitativos previstos sea superior en un 10 por cien a la media de puntuación obtenida en dichos criterios por las ofertas presentadas.

Las puntuaciones que se calculen para la determinación de si alguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad

tienen carácter provisional y únicamente tendrán valor a los efectos del citado trámite.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

18. UMBRALES MÍNIMOS DE Puntuación EN CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Se estable un umbral mínimo de puntuación en la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor del 50% de los puntos. Si no se alcanza esta puntuación mínima, la oferta será excluida del procedimiento de contratación.

19.1 GARANTÍA DEFINITIVA

5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido.

19.2 GARANTÍA COMPLEMENTARIA

En caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad y habida cuenta del mayor riesgo que asume el órgano de contratación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contrato, además de la garantía definitiva, se prestará una complementaria de un 3% del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta, IVA excluido.

20.1 RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO

Jefe del Servicio de Calidad y Vigilancia Ambiental

20.2 UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Jefa de la Sección de Estudios Técnicos.

21. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No procede

22. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el art. 133.2 LCSP, por el que el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo de CINCO (5) AÑOS.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (Complementarias a las obligaciones generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)



Datos del expediente: Nº Exp: 86452H/2024 Contrato: 01.CDMASAYTO2024000453 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	Asunto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de vigilancia de la calidad del aire por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por tramitación anticipada (86452H/2024)
Datos del documento: Emisor: 01008321 Fecha Emisor: 24/10/2024	

A los efectos previstos en los artículos 116.1 y 122.2, de la LCSP, modificada por el artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE, de 5 de noviembre), se informa que a la vista de la naturaleza y contenido contractual se trata de un contrato cuya ejecución no requerirá ni la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista ni el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a mantener la más absoluta confidencialidad sobre aquellos datos personales que de manera accidental haya podido visualizar o conocer durante la ejecución del contrato. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en la ejecución de las prestaciones, quedando el adjudicatario obligado a instruir a las personas que de él dependan, de esta obligación de confidencialidad y del mantenimiento de esta aún después de la terminación de la prestación de los Servicios o de su desvinculación con el Ayuntamiento. Así mismo, el adjudicatario, a petición del Ayuntamiento, deberá poder acreditar el cumplimiento de la instrucción en materia de confidencialidad a toda persona que pudiera intervenir en la ejecución de los trabajos.

En caso de producirse una incidencia durante la ejecución del contrato que implique un acceso accidental o incidental a datos personales por parte del adjudicatario, éste deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en concreto a la persona Delegada de Protección de Datos (dpd@gijon.es), con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se modifican determinados preceptos de la LCSP, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos tal y como establecen los artículos 122.2 y 39.2.h) de la LCSP.

Así mismo, conforme al apartado 35.1.d) de la LCSP modificado por el mencionado Real Decreto, se hace mención expresa al sometimiento del presente contrato a la legislación aplicable, constituida actualmente por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

24. NO CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO

De conformidad con el apartado 2º del artículo 308 LCSP, a la extinción del presente contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Gijón.

25. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

En el marco de la presente licitación podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en los términos y condiciones fijadas en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Libro I, arts. 44 y ss., de la LCSP.

26. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se practiquen en este procedimiento se realizarán conforme a lo establecido en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.

27. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD

EFFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Si la empresa emplea 50 o más personas trabajadoras deberá cumplir:

- Con la obligación de que entre ellas, al menos, el 2% sean personas con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad.

- Con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad vigente inscrito en el Registro Laboral correspondiente (se considerará que cumple con el requisito de estar inscrito en caso de que se haya solicitado la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro laboral correspondiente y no se hubiera recibido notificación de decisión alguna sobre la misma transcurridos tres meses desde la solicitud).

*** Ambas circunstancias deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas.**

30. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Además de las obligaciones adicionales asumidas por el contratista al formular su oferta, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Pliego Modelo
- Cuadro de Características Particulares
- Documento de formalización. Al suscribir este documento, el contratista presta su conformidad a todos los demás a que se hace referencia en este apartado.



Datos del expediente: Nº Exp: 86452H/2024 Contrato: 01.CDMASAYTO2024000453 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	Asunto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de vigilancia de la calidad del aire por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por tramitación anticipada (86452H/2024)
Datos del documento: Emisor: 01008321 Fecha Emisor: 24/10/2024	

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don/ña _____ vecino de _____ provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, actuando en nombre propio (o en el de _____ N.I.F _____), DECLARA que conoce las obligaciones y requisitos que contiene la documentación que ha de regir la licitación para la adjudicación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de vigilancia de la calidad del aire por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por tramitación anticipada**, anunciada en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día _____, y se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los expresados documentos, y en base a ello formula la siguiente propuesta:

PRECIO	
Importe máximo con IVA al 21 % INCLUIDO: 75.020 €	
Importe ofertado para los 2 años del contrato IVA excluido	euros IVA excluido.
Indicación del importe del IVA al 21%	euros
Importe ofertado para los 2 años del contrato IVA incluido al 21%	euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, **se requerirá al propuesto como adjudicatario** la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios de obligatoria adscripción a la ejecución del contrato.

Además deberá cumplimentar obligatoriamente los siguientes apartados:

Indicar si la empresa es una PYME: SÍ: [] NO: []

Indicar si la empresa tiene 50 o más personas trabajadoras: SÍ: [] NO: []

Declaración de pertenencia a grupo empresarial:

- Pertenece a algún grupo de empresas: SÍ: [] NO: []
- Pertenece al grupo de empresas denominado:..... del cual se adjunta lista de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código del Comercio.

CORREO ELECTRÓNICO QUE SE SEÑALA PARA RECIBIR AVISOS DE NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se practican según lo dispuesto en la Cláusula 5 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares. El correo electrónico sirve exclusivamente para el envío de un aviso adicional en caso de la puesta a disposición de la notificación electrónica cuando esta sea preceptiva, o para otras comunicaciones, en su caso. No se enviará un correo electrónico en el caso de las notificaciones que se realicen por medio de la publicación de anuncios en el perfil de contratante.

Dirección de correo electrónico	
Teléfono	

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE ESTAR FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y COINCIDIR DICHA FIRMA CON EL REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO EN EL MISMO O PERSONA QUE ACTÚE EN SU PROPIO NOMBRE

ANEXO: MEMORIA ECONÓMICA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Vendrá determinado por el importe máximo, excluido el IVA, que de acuerdo con las estimaciones consideradas en el expediente pueden llegar a pagarse durante su ejecución e incorporará por tanto los efectos económicos de las eventuales prórrogas, la totalidad de los modificados al alza previstos y las primas o pagos a licitadores que se prevean.

Indicar el Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado.

VALOR ESTIMADO: coincide con el PBL añadiendo los tres años de prórrogas al no existir modificaciones previstas, todo ello con exclusión del IVA.

Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al consumo de años anteriores y al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

Se tiene en cuenta que los profesionales que forman el equipo redactor pertenecen a la misma categoría profesional y que durante el tiempo del contrato no se les requiere dedicación exclusiva, por lo que las jornadas laborales podrán repartirse entre otros trabajos que estos realicen en sus respectivos campos profesionales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE CONTRATO (DOS AÑOS)	PRIMERA PRORROGA (UN AÑO)	SEGUNDA PRORROGA (UN AÑO)	TERCERA PRORROGA (UN AÑO)	VALOR TOTAL
Concepto	Cuantía (en euros)	Cuantía (en euros)	Cuantía (en euros)	Cuantía (en euros)	Cuantía (en euros)
Costes de mano de obra	12.400 €	6.200 €	6.200 €	6.200 €	31.000 €
Costes necesarios para la ejecución material de los servicios a prestar	31.620 €	15.810 €	15.810 €	15.810 €	79.050 €
Total costes directos	44.020 €	22.010 €	22.010 €	22.010 €	110.050 €
Costes indirectos 10 %	6.200 €	3.100 €	3.100 €	3.100 €	15.500 €
Gastos generales 13 %	8.060 €	4.030 €	4.030 €	4.030 €	20.150 €
Beneficio industrial 6 %	3.720 €	1.860 €	1.860 €	1.860 €	9.300 €
Total (IVA excluido)	62.000 €	31.000 €	31.000 €	31.000 €	155.000 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se define como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, salvo disposición en contrario. El Presupuesto base de licitación será adecuado a los precios de mercado. Se desglosará el mismo indicando sus componentes de coste conforme a las reglas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 100 de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

PRESUPUESTO (Por los dos años)	2025 Junio - diciembre	2026 Completo	2027 Enero - Mayo	TOTAL
Concepto	Cuantía (en euros)	Cuantía (en euros)	Cuantía (en euros)	Cuantía (en euros)
Costes de mano de obra	3.616,66 €	6.200,00 €	2.583,34 €	12.400,00 €
Costes necesarios para la ejecución material de los servicios a prestar	9.222,48 €	15.810,00 €	6.587,52 €	31.620,00 €
Total costes directos	12.839,14 €	22.010,00 €	9.170,86 €	44.020,00 €
Costes indirectos 10 %	1.808,33 €	3.100,00 €	1.291,67 €	6.200,00 €
Gastos generales 13 %	2.350,83 €	4.030,00 €	1.679,17 €	8.060,00 €
Beneficio industrial 6 %	1.085,00 €	1.860,00 €	775,00 €	3.720,00 €
Total (IVA excluido)	18.083,30 €	31.000,00 €	12.916,70 €	62.000,00 €
Importe IVA	3.797,49 €	6.510,00 €	2.712,51 €	13.020,00 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15247071244667501166**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: Nº Exp: 86452H/2024 Contrato: 01.CDMASAYTO2024000453 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	Asunto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de vigilancia de la calidad del aire por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por tramitación anticipada (86452H/2024)
Datos del documento: Emisor: 01008321 Fecha Emisor: 24/10/2024	

Total (IVA incluido)	21.880,79 €	37.510,00 €	15.629,21 €	75.020,00 €
-----------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Los gastos directos representan un porcentaje del 71% del gasto total. En estos gastos directos se atribuye un 20% para los gastos de personal y un 51% para el resto de costes directos relacionados con los costes de material. Se estiman unos costes indirectos del 10 %, unos gastos generales del 13% y un beneficio industrial del 6%

ANEXO: MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

(CUMPLIMENTAR EN SU CASO Y APORTAR EN EL SOBRE N.º 1)

Al objeto de participar en la licitación del contrato de

D./D^a mayor de edad y con DNI, en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF,

D./D^a mayor de edad y con DNI, en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF,

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en caso de resultar adjudicatarias del contrato se comprometen a constituir una unión temporal de empresas (UTE) y a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

La participación que cada empresa ostentará en la unión temporal será la siguiente (expresada en porcentaje):

.....%

.....%

Que designan como persona representante de la citada unión temporal de empresas a D./D^a, con DNI, y correo electrónico a efectos de notificaciones

Firmado por las personas representantes legales de las empresas integrantes de la UTE



Datos del expediente: Nº Exp: 86452H/2024 Contrato: 01.CDMASAYTO2024000453 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	Asunto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de vigilancia de la calidad del aire por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por tramitación anticipada (86452H/2024)
Datos del documento: Emisor: 01008321 Fecha Emisor: 24/10/2024	

ANEXO: MODELO PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD CON MEDIOS EXTERNOS

(A CUMPLIMENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO)

Si se recurre a la solvencia o medios de otra entidades, se deberá cumplimentar una declaración conforme al presente modelo por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios. Asimismo se debe presentar por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios, una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (en lo sucesivo DEUC), a la que se podrá acceder en la siguiente dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y que deberá ir firmada y con la correspondiente identificación.

D./Da , con DNI , en nombre y representación de la empresa , con NIF a efectos de participar en la licitación para la contratación

Y

D./Da , con DNI , en nombre y representación de la empresa , con NIF

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que la empresa pone a disposición de la empresa son los siguientes:
 -
 -
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Firma de los representantes legales de ambas empresas

ANEXO

MODELO DE AVAL GARANTÍA DEFINITIVA

(EN SU CASO, A CUMPLIMENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) _____ NIF _____ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ en la calle/plaza/avenida _____ C.P. _____ y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del adjudicatario) _____ NIF: _____ en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y pliego de cláusulas administrativas, para responder como **GARANTÍA DEFINITIVA de las obligaciones, penalidades y demás conceptos recogidos en el artículo 110 de la mencionada Ley, que deriven del cumplimiento del contrato** de (_____) ante el AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, por importe de: (en letra) _____ Euros (en cifra) _____ Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE GIJON, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria

(lugar y fecha) _____
(razón social de la entidad) _____
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia :	Fecha :	Número o Código :



Datos del expediente: Nº Exp: 86452H/2024 Contrato: 01.CDMASAYTO2024000453 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	Asunto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de vigilancia de la calidad del aire por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por tramitación anticipada (86452H/2024)
Datos del documento: Emisor: 01008321 Fecha Emisor: 24/10/2024	

ANEXO

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA
(EN SU CASO, A CUMPLIMENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO)**

Certificado número: (en adelante, asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en calle/plaza/Avda.C.P.y N.I.F....., debidamente representado por Don(nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

A S E G U R A

A (nombre y apellidos o razón social del adjudicatario), N.I.F./C.I.F. en concepto de tomador del seguro, ante el AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra)euros (en cifra).....euros, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato....., en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA para responder frente al asegurado de las obligaciones, penalidades y demás conceptos recogidos en el artículo 110 de la mencionada Ley, que deriven del cumplimiento del contrato.**

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del Seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXON, al primer requerimiento del mismo, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

ANEXO

MODELO DE AVAL GARANTÍA COMPLEMENTARIA

(EN SU CASO, A CUMPLIMENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) _____ NIF _____ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ en la calle/plaza/avenida _____ C.P. _____ y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del adjudicatario) _____ NIF: _____ en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y pliego de cláusulas administrativas, para responder como **GARANTÍA COMPLEMENTARIA de las obligaciones, penalidades y demás conceptos recogidos en el artículo 110 de la mencionada Ley, que deriven del cumplimiento del contrato** de (_____) ante el AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, por importe de: (en letra) _____ Euros (en cifra) _____ Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE GIJON, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria

(lugar y fecha) _____
(razón social de la entidad) _____
(firma de los apoderados) _____

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia :	Fecha :	Número o Código :



Datos del expediente: Nº Exp: 86452H/2024 Contrato: 01.CDMASAYTO2024000453 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	Asunto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de vigilancia de la calidad del aire por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por tramitación anticipada (86452H/2024)
Datos del documento: Emisor: 01008321 Fecha Emisor: 24/10/2024	

ANEXO

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA COMPLEMENTARIA
(EN SU CASO, A CUMPLIMENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO)

Certificado número: (en adelante, asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en calle/plaza/Avda.C.P.y N.I.F....., debidamente representado por Don(nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

A S E G U R A

A (nombre y apellidos o razón social del adjudicatario), N.I.F./C.I.F. en concepto de tomador del seguro, ante el AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra)euros (en cifra).....euros, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato....., en concepto de **GARANTÍA COMPLEMENTARIA para responder frente al asegurado de las obligaciones, penalidades y demás conceptos recogidos en el artículo 110 de la mencionada Ley, que deriven del cumplimiento del contrato.**

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del Seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXON, al primer requerimiento del mismo, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código: